



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : JOHN FREDY MELO FANDIÑO
DEMANDADO : DELIA PATRICIA SANTIAGO BUSTAMANTE
RADICACIÓN : 2021-00480

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de febrero de 2022. Al despacho paso la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General de Proceso, se DISPONE:

ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE SOCIEDAD PATRIMONIAL que por intermedio de apoderado presenta el señor JOHN FREDY MELO FANDIÑO en contra de la señora DELIA PATRICIA SANTIAGO BUSTAMANTE.

Notifíquese a la demandada, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>007</u> del <u>21</u> de <u>febrero de 2022</u> IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria
--